## AA196714

### **FACTURA**



NIT 860028415

	INFORMACIO	N GENE	ERAL											
DOCUMENTO		Renovacion		PRODUCTO R.C. PROFESIONAL CLINICAS					ORDEN 1					
	CERTICADO	AA93849	6	FORMA DE P	AGO	Contado		TEL	EFONO 592292	9	US	UARIO MJ	AIME	
	AGENCIA	DELIMA I	MARSH					DIRI	<b>ECCIÓN</b> Cra 9 A	No. 99 - 07 PISO 1	LOCAL 5 EDIFICIO	TORRE LA E	QUIDAD SEGI	UROS
	FECHA DI	E EXPEC	DICIÓN			•	VIGEN	CIA D	E LA POLIZA			FECH	IA DE IMPR	ESIÓN
	16	09	2021	DESDE	DD	14	MM	09	AAAA 2021	HORA	00:00	16	09	2021
	DD	MM	AAAA	ΗΔΩΤΔ	DD	22	MM	09	<b>AAAA</b> 2021	HORA	00.00	DD	MM	AAAA

E-MAIL

SEGURO R.C. PROFESIONAL CLINICAS

DATOS	CENERAL	EC

CLINICA COLSANITAS S.A TOMADOR DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67 CLINICA COLSANITAS S.A AV. CALLE 100 # 11B - 67 ASEGURADO DIRECCIÓN

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS Y/O USUARIOS AFECTADOS DIRECCIÓN

EMAL RECEPCIONFECLI@COLSANITAS.COM

RECEPCIONFECLI@COLSANITAS.COM

NIT/CC 800149384 TEL/MOVIL 6466060 NIT/ CC 800149384 TEL/MOVIL 6466060 NIT/CC XXXX TEL/MOVIL

**DESCRIPCIÓN** 

**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** 

DETALLE

PRIMA NETA

ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION CANAL DE VENTA

CLINICA BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. Directo

notiene@notiene.com

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Responsabilidad Civil Clinicas Hospitales Predios Labores y Operaciones. Responsabilidad Civil Profesional Médica Responsabilidad Civil Estudiantes en Práctica y Estudiantes en Especialización Responsabilidad Civil del Personal Paramédico Uso de Equipos y Tratamientos Médicos Materiales Médicos, Quirúrgicos, Dentales, Drogas o Medicamentos	\$4,500,000,000.00 Si Si Si Si Si	10.00% .00% 10.00% 10.00% 10.00% 10.00%	1.00 smmlv 1.00 smmlv 1.00 smmlv 1.00 smmlv 1.00 smmlv 1.00 smmlv	\$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$.00

ſ	\$4,500,000,000.00			\$5,014,172.00	\$31,404,553.00			
Ī	CO	ASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA				
Ī	COMPAÑIA	PARTICIPACIÓN		CÓDIGO		NOMBRE	PARTICIPACIÓ	
I		%.		000890301584		DELIMA MARSH		%.

**GASTOS** 

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°

VALOR ASEGURADO TOTAL





TOTAL POR PAGAR

IVΑ

#### SEGURO R.C. PROFESIONAL CLINICAS

**PÓLIZA** AA196714 **FACTURA** AA810303



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL DOCUMENTO Renovacion

PRODUCTO AA938496 FORMA DE PAGO Contado

R.C. PROFESIONAL CLINICAS

**TELEFONO** 5922929

ORDEN 1 USUARIO MJAIME

CERTICADO DELIMA MARSH DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS **AGENCIA FECHA DE EXPEDICIÓN** VIGENCIA DE LA POLIZA

FECHA DE IMPRESIÓN 2021 **DESDE** 14 **HORA** 2021 09 2021 00:00 09 HORA 00:00 **HASTA** 09 **AAAA** 2021

**DATOS GENERALES** 

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67

EMAIL RECEPCIONFECLI@COLSANITAS.COM

NIT/ CC 800149384 TEL/MOVIL 6466060

#### **TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01042010-1501-P-06-000000000001008

INSTITUCIONES MEDICAS SANITAS GRUPO I

Términos de Colocación Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica 2021 2022

Tipo Seguro de Póliza Indemnización Profesional Médica, de acuerdo con lo definido en el texto de la póliza original.
Asegurado Original 1. Clínica Campo Abierto OSI S.A.S. - NIT. 900.188.194-2
2. Clínica Colsanitas S.A. - NIT. 800.149.384-6 y demas empresas de Infraestructura Clinica de Keralty S.A.S. En Colombia.
3. Eundación Universitaria Sexistas. NIT. 820.113.455.6

3. Fundación Universitaria Sanitas - NIT. 830.113.458-6

4. Medicina Nuclear Palermo Organización Sanitas S.A.S. - NIT. 830.135.697-4

NII. 830.135.697-4
5. Offalmosanitas Cali S.A.S. - NIT. 900.022.253-6
6. Offalmosanitas S.A.S. - NIT. 830.103.525-9
7. Optica Colsanitas S.A.S. - NIT. 800.185.773-0
8. Sociedad Clínica Iberoamérica S.A.S. - NIT. 900.397.763-1
9. Unidad de Fertilidad Sanitas S.A.S. - NIT. 900.314.131-1

10. Unidad de Imágenes Avanzadas S.A.S. - NIT. 900.314.131-

11. Clinica dental KERALTY S.A.S. - NIT. 901.449.584-6 12. Inversiones Clinitas S.A.S. - NIT. 901.041.691-3

13.14. Se incluyen, así mismo, los establecimientos denominados Clinisanitas, Laboratorios Clínicos Sanitas y Odontosanitas.

Unidad de cuidados paliativos Presentes S.A.

NIT.900.566.930

Y en general todas las empresas pertenecientes, filiales,

participadas o subsidiarias del grupo, dedicadas a la

prestación y administración de servicios de salud.
Dirección Calle 100 # 11B ¿ 67
Periodo asegurado Desde 14 de septiembre de 2021 al 14 de septiembre de 2022
ambos días a las 00:00 horas

Condiciones

Responsabilidad Civil profesional para instituciones médicas ¿ Beazley | Seguro de Responsabilidad Civil Médico-Sanitaria.

#### Modalidad de

cobertura La cobertura para la presente poliza es bajo la modalidad de Claims Made (Reclamaciones Hechas), con fecha de retroactividad 1 de julio de 2006. Bajo la modalidad Claims Made (Reclamaciones Hechas) se entienden amparadas las reclamaciones que presenten terceros contra las entidades aseguradas por primera vez durante la vigencia de esta poliza, por los danos causados en el desarrollo de las actividades amparadas en la poliza y por las cuales sean declaradas como civilmente responsables, siempre y cuando el hecho generador del dano se pueda ubicar temporalmente realizado a partir del 1 de julio de 2006.

#### Interes

Garantizar la indemnizacion de danos y perjuicios como consecuencia de las lesiones personales, muerte y/o enfermedad de usuarios y en general clientes del Asegurado, causadas con ocasion del ejercicio de su actividad profesional como Entidades de Servicios de Salud.

Suma asegurada COP4.500.000.000 por toda y cada perdida y en el agregado anual.

Limite unico y combinado: Limite para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una misma causa y en el agregado anual, por todo concepto de indemnizaciones, intereses, gastos, costas y honorarios de defensa judicial y extrajudicial a ser compartido por todos los Asegurados y en exceso del Deducible a cargo del Asegurado.

Pago de Perjuicios 10% minimo COP 150.000.000
 Procesos de conciliacion: 15% minimo COP 50.000.000

Reclamos Pagaderos en COP\$

Cobertura Basica: Responsabilidad por errores y omisiones ¡V responsabilidad civil profesional medica

Retroactividad:

Julio 1 de 2006. (Para inclusiones y exclusiones maximo treinta

(30) dias calendario)





## SEGURO R.C. PROFESIONAL CLINICAS

**PÓLIZA** AA196714 **FACTURA** AA810303



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL DOCUMENTO Renovacion

**PRODUCTO** ORDEN 1 R.C. PROFESIONAL CLINICAS CERTICADO AA938496 FORMA DE PAGO Contado **TELEFONO** 5922929 DELIMA MARSH **AGENCIA** 

**FECHA DE EXPEDICIÓN** VIGENCIA DE LA POLIZA

USUARIO MJAIME DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

FECHA DE IMPRESIÓN 2021 **DESDE** 14 HORA 2021 09 2021 00:00 09 HORA **HASTA** 09 **AAAA** 2021 00:00

**DATOS GENERALES** 

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67

EMAIL RECEPCIONFECLI@COLSANITAS.COM

NIT/ CC 800149384 TEL/MOVIL 6466060

#### **TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

Extension De cobertura

Extension De cobertura
Responsabilidad Profesional de Clinica y Hospitales que incluye:
100% del Limite de Indemnizacion por evento / agregado anual.

1. Responsabilidad civil profesional medica: Cubre los perjuicios por errores u omisiones involuntarias que el Tomador/Asegurado haya causado con ocasion del desarrollo de la actividad de clinica, hospital y/o institucion privada del sector de la salud, por los profesionales vinculados y/o adscritos, dentro de los predios asegurados descritos en la caratula de la poliza, de conformidad con los principios y normas que regulan la responsabilidad civil profesional. Esta cobertura incluye la responsabilidad civil Imputable al Tomador/Asegurado por errores u omisiones involuntarias cometidos por el personal a su servicio y bajo su surpervision legal

su supervision legal.

2. La responsabilidad civil derivada de la posesion y el uso de aparatos y tratamientos medicos con fines de diagnostico

2. La responsabilidad civil derivada de la posesion y el uso de aparatos y tratamientos medicos con fines de diagnostico o de terapeutica, en cuanto dichos aparatos y tratamientos esten reconocidos por la ciencia medica.
3. Cobertura de Danos extrapatrimoniales al 100%
4. La responsabilidad civil profesional medica imputable al asegurado por los actos medicos de estudiantes de pre o post grado que realicen sus practicas medicas dentro de las instalaciones del asegurado, habilitados por permiso/acuerdo previo entre el asegurado y la institucion docente y que realicen los actos medicos bajo la supervision y control de un profesional medico debidamente habilitado.
5. Restablecimiento de valor asegurado por pago de siniestro. Hasta por una vez con cobro de prima adicional, el cual no podra ser mayor al 100% de la ultima prima pagada por el asegurado.
6. Las cifras contenidas en la solicitud de seguro constituyen una muestra de la situacion de los asegurados, no obstante, dada la dinamica de la actividad no habra necesidad de actualizar durante la vigencia las variaciones de las cifras por

dada la dinamica de la actividad no habra necesidad de actualizar durante la vigencia las variaciones de las cifras por creacion o eliminacion de cargos y atencion a pacientes entre otros, siempre y cuando no se haya creado una nueva

7. empresa.8. Se extiende a amparar todos los profesionales de la salud Propios y Adscritos

#### Exclusiones

principales
9. Suministro de Alimentos, bebidas, materiales medicos, quirurgicos, dentales, drogas o medicamentos. Bienes bajo cuidado,

tenencia y control

10. Cobertura de cirugias reconstructivas, la cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado derivada de los danos correspondientes a las reclamaciones al asegurado, por la realizacion de cirugias reconstructivas posterior a un accidente y las cirugias correctiva de anormalidades congenitas

11. Lucro Cesante

11. Lucro Cesante
12. La responsabilidad civil profesional medica imputable al asegurado por los actos medicos de estudiantes de pre o post grado que realicen sus practicas medicas dentro de las instalaciones del asegurado, habilitados por permiso/acuerdo previo entre el asegurado y la institucion docente y que realicen los actos medicos bajo la supervision y control de un profesional medico debidamente habilitado.
13. Se amparan la presentacion de fianzas, incluido los embargos. La poliza ampara: Cauciones Judiciales: LA COMPANIA reconocera el costo de las cauciones en relacion con el proceso que se adelante como consecuencia de un dano amparado en la poliza. Las Cauciones seran cubiertas dentro del Limite de Indemnizacion y no en adicion al mismo. Los pagos realizados por este concepto reduciran el monto del Limite de Indemnizacion. No obstante, LA COMPANIA no estara obligada a expedir dichas cauciones.
14. Se ampara los servicios de telemedicina para lesiones corporales debido a mala praxis.

14. Se ampara los servicios de telemedicina para lesiones corporales debido a mala praxis

Las principales exclusiones de la presente poliza son: ¿h Actos medicos prohibidos por leyes especificas o por regulaciones emanadas de autoridades sanitarias u otras autoridades competentes, o no autorizados por las autoridades competentes cuando tal autorizacion fuese necesaria, o no permitidos de acuerdo con los criterios profesionales aceptados para la practica de la prestacion de servicios profesionales de atencion en la salud de las personas, salvo que se trate de actos medicos y/o actividades de la Unidad de Investigacion del asegurado.

¿h Actos medicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos no reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de caracter científico - experimental utilizados como ultimo

remedio para el ¡§paciente¡" a raiz de su condicion. ¿h Salvo que se trate de la atencion de una urgencia vital se excluyen los actos medicos realizados bajo direccion, supervision o aprobacion del asegurado o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado cuando su habilitacion legal y/o licencia para practicar la medicina

y proveer servicios y/o tratamientos medicos no exista, ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes. ¿h El incumplimiento al deber del secreto profesional por parte de los asegurados, salvo que por mandato legal o por orden de autoridad competente se exija revelar informacion bajo reserva. ¿h Actos medicos que se efectuen con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o sus caracteristicas distintivas, augurus sea con el

consentimiento del ¡Spacientej". Esta exclusion no aplica tratandose de pacientes hermafroditas. ¿h Responsabilidad por la ineficiencia de cualquier tratamiento cuyo objetivo sea el impedimento de un embarazo o de una procreacion, salvo en los casos en que dicho procedimiento sea realizado en cumplimiento de un mandato legal. Se cubre la provocación de un embarazo o de una procreación siempre y cuando se realice a traves de metodos cientificamente probados por las ciencias medicas y aprobadas por la ley. 

¿ h El incumplimiento de algun convenio, sea verbal o escrito, 
propaganda, sugerencia o promesa de exito que garantice el resultado de cualquier tipo de acto medico.





## VIGILADO

## SEGURO R.C. PROFESIONAL CLINICAS

**PÓLIZA** AA196714 **FACTURA** AA810303



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL DOCUMENTO Renovacion

**PRODUCTO** ORDEN 1 R.C. PROFESIONAL CLINICAS USUARIO MJAIME CERTICADO AA938496 **TELEFONO** 5922929 FORMA DE PAGO Contado

DELIMA MARSH **AGENCIA FECHA DE EXPEDICIÓN** 

VIGENCIA DE LA POLIZA

DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

FECHA DE IMPRESIÓN **DESDE** 14 HORA 2021 09 2021 00:00 09 2021 HORA **HASTA** 09 **AAAA** 2021 00:00

**DATOS GENERALES** 

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67

EMAIL RECEPCIONFECLI@COLSANITAS.COM

NIT/ CC 800149384 TEL/MOVIL 6466060

#### **TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

- ¿h La provocacion intencional del dano (dolo) en el ejercicio de la prestacion de los servicios de salud.
  ¿h Perjuicios derivados del uso de la energia nuclear con excepcion de aquellos que sean consecuencia de la utilizacion de la misma como parte de los servicios en salud que presta el asegurado.
  ¿h Actos medicos que importen danos por contaminacion de sangre cuando el asegurado no hubiesen cumplido con todos los requisitos y normas nacionales e internacionales exigibles a un profesional medico en el ejercicio de su profesion, incluyendo pero no limitandose a la aceptacion, prescripcion, control, almacenamiento, conservacion y transfusion de sangre, sus componentes y/u hemoderivados y a la asepsia de areas, instrumentos y equipos donde y con los cuales se lleven a cabo dichos actos medicos. Sin embargo, estan cubiertas las reclamaciones formuladas por pacientes o terceros en nombre de estos, por los perjuicios causados como resultado de un acto malintencionado del personal al servicio del asegurado y/o terceros.
  ¿h Sanciones punitivas o ejemplares, es decir, cualquier multa o penalidad impuesta por un juez civil o penal, o sanciones de caracter administrativas.
- de caracter administrativas.
- ¿h Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasion de enemigo extranjero, guerra civil, revolucion, insurreccion, huelga, motin, conmocion civil, vandalismo, terrorismo, actos mal intencionados de
- terceros, conspiraciones, poder militar o usurpado, requisicion y destruccion de bienes por orden de cualquier autoridad, nacional departamental o

- nacional departamental o municipal, disturbios políticos y sabotajes con explosivos. 
  ¿h Contagio, infeccion, irradiacion, exposicion a rayos X, o cualquier otro medio, ocurrida o contraida durante la vigencia de un contrato de servicio o aprendizaje de cualquier tercero con el asegurado a menos que sea consecuencia de un hecho accidental, subito e imprevisto o del mal funcionamiento de los bienes. 
  ¿h Reclamos por reintegro de honorarios profesionales o sumas abonadas a los asegurados o a su representante por el ¡§paciente¡" y/u otra persona natural o juridica a nombre del ¡§paciente¡", y con relacion a la prestacion de servicios y/o tratamientos a dicho ¡§paciente¡" por parte de los asegurados, excepto aquellos originados por un reclamo debidamente amparado por las condiciones generales de la poliza. 
  ¿h Danos a bienes o inmuebles bajo cuidado, custodia o control del asegurado, de miembros de su familia o dependientes, o de cualquier persona que actue en su nombre, incluyendo danos por refacciones, ampliaciones o modificaciones al inmueble, o por la desaparicion de o por la desaparicion de
- bienes, de propiedad de terceros empleados y pacientes salvo que haya responsabilidad del asegurado en dicha desaparicion o dano.
- Ah La responsabilidad civil profesional diferente a la provista por esta poliza tal como la responsabilidad civil profesional de ingenieros, arquitectos, abogados, entre otros. Lo anterior, salvo que sus actos tengan trascendencia en un acto medico que origine responsabilidad del asegurado. Ah Toda responsabilidad civil y/o penal como consecuencia de abandono y/o negativa de atencion al ¡§paciente¡" excepto en los casos en que el asegurado no este en capacidad de recibir mas pacientes por insuficiencia en la capacidad disponible asistencial, en los casos que el
- asistencial, en los casos que el paciente sea remitido a su red primaria de atencion debido a que el nivel de complejidad de los servicios que requiere es diferente al que presta el asegurado y/o en los eventos en los cuales el asegurado no cuenta con los recursos para prestar la atencion al paciente, tales como: atencion de tipo psiquiatrico y obstetricia (atencion parto); sin embargo, en estos ultimos dos casos (psiquiatrico y obstetricia) el Asegurado prestara la atencion prioritaria cuando sea pertinente, y remitira al paciente a otras instituciones. ¿h El deslizamiento de tierras, fallas geologicas, terremotos, temblores, asentamientos, cambios en los niveles de temperatura o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, Illuvias, inundaciones, erupcion volcanica o cualquier otra perturbacion atmosferica del suelo de la patrialora es como atendado por al del la patrialora.

- o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, lluvias, inundaciones, erupcion volcanica o cualquier otra perturbacion atmosferica o de la naturaleza; asi como tambien los danos causados por la accion paultina de gases o vapores, edimentaciones o deshechos como humo, hollin, polvo y otros, humedad, moho, hundimiento de terreno y sus mejoras, por corrimiento de tierras, vibraciones, filtraciones, derrames, o por inundaciones de aguas estancadas o corrientes de agua, siempre que se deriven como consecuencia de un acto de la naturaleza.

  Sin embargo, la presente poliza indemnizara los perjuicios reclamados por el incumplimiento de los deberes de seguridad en que incurra el asegurado con ocasion de su actividad.

  ¿h El incumplimiento parcial o total, tardio o defectuoso de pactos o convenios que vayan mas alla del alcance de la responsabilidad civil del asegurado, o mediante los cuales el asegurado asuma o pretenda asumir la responsabilidad de otros
- responsabilidad de otros.
- ¿h La contaminacion del medio ambiente, incluyendo contaminacion por ruido, que no sea consecuencia de un acontecimiento accidental, subito, repentino e imprevisto.
- ¿h El uso, transporte o almacenamiento de explosivos. ¿h El uso de armas de fuego con excepcion de aquellas utilizadas por personal autorizado y capacitado para garantizar la vigilancia de los predios y actividades del asegurado.
- ¿h Homicidio o lesiones voluntarias, excepto el caso de iatrogenia. ¿h Danos causados por la aplicacion de anestesia general o, que se presenten mientras el paciente se encuentre bajo anestesia general, si tal procedimiento no fuese realizado por un profesional debidamente habilitado y capacitado para realizarlo y llevado a cabo dentro de

- ÿ llevado a cabo dentro de una institucion debidamente equipada y acreditada para tal fin. ¿h Perdidas patrimoniales puras incluyendo pero no limitadas a perdida de utilidades, perdida de rentas o lucro cesante, que no sean consecuencia de un acto del asegurado cubierto por esta poliza. ¿h Con respecto a productos y equipos para el diagnostico o la terapeutica no se cubre la responsabilidad civil de los fabricantes, suministradores o personal externo responsable del mantenimiento de los mismos. ¿h La responsabilidad civil patronal o de cualquier obligacion de la cual el asegurado pudiese resultar responsable en virtud de cualquier ley o reglamento sobre accidentes de trabajo, riesgos profesionales, compensacion para desempleados o beneficios por muerte, invalidez, o incapacidad, o bajo cualquier ley o institucion de seguridad semejante, sea publica o privada. ¿h Exclusion de enfermedad contagiosa y pandemia (de acuerdo al texto adjunto) Jurisdiccion y Ley aplicable





# VIGILADO

## SEGURO R.C. PROFESIONAL CLINICAS

**PÓLIZA** AA196714 **FACTURA** AA810303



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL DOCUMENTO Renovacion

CERTICADO AA938496 PRODUCTO FORMA DE PAGO Contado

R.C. PROFESIONAL CLINICAS

**TELEFONO** 5922929

ORDEN 1 USUARIO MJAIME

DELIMA MARSH **DIRECCIÓN** Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS **AGENCIA FECHA DE EXPEDICIÓN** VIGENCIA DE LA POLIZA FECHA DE IMPRESIÓN

									I EGID ( DE IIII REGIGI				
16	09	2021	DESDE	DD	14	MM 09	<b>AAAA</b> 2021	HORA	00:00	16	09	2021	
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	22	MM 09	<b>AAAA</b> 2021	HORA	00:00	DD	MM	AAAA	

**DATOS GENERALES** 

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67

EMAIL RECEPCIONFECLI@COLSANITAS.COM

NIT/ CC 800149384 **TEL/MOVIL** 6466060

#### **TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

Esta poliza es gobernada y realizada de acuerdo con las leyes de Colombia. Cualquier disputa entre las partes sobre los terminos de esta poliza estara sujeta exclusivamente a la jurisdiccion de los Jueces de Colombia. Cada parte acuerda en someterse a la jurisdiccion Colombiana para conformar todos los requisitos necesarios para someterse a la jurisdiccion de los jueces

El idioma utilizado para la interpretacion de esta poliza sera el espanol como estipulado en el Condicionado de Poliza.

#### CLAUSULA DE INTERMEDIACION Y CORRETAJE DE REASEGUROS

Aon Reinsurance Colombia - Corredores de Reaseguros es reconocido por el presente contrato como el Intermediario de Reaseguro que han negociado el mismo y a través del cual todas las comunicaciones, acuerdos y acciones relacionadas con este contrato (incluyendo pero no limitado a notificaciones, primas, primas de retorno, comisiones, impuestos, pérdidas, gastos de ajuste de pérdidas, salvamentos y pagos de siniestros) serán transmitidas. Cualquier información referente al manejo del presente

contrato así como cualquier pago de primas, primas de retorno, comisiones, impuestos, pérdidas, gastos de ajuste de pérdidas, recuperaciones y pagos de siniestros, se hará por ese conducto Los servicios del Intermediario de Reaseguro serán prestados en la República de Colombia pero en favor del reasegurador que tiene su domicilio

AON REINSURANCE COLOMBIA UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y PROFESIONALES

CLAUSULA DE COOPERACIÓN RECLAMOS

Se entiende y se acuerda que como una condición precedente a una obligación bajo esta póliza:

a) el asegurado deberá, una vez tenga conocimiento de algún reclamo, o circunstancia que pueda dar lugar a un reclamo, dar aviso inmediato al

circunstantial que pueda al rugar a un reclamo, dar aviso influencia a asegurador lo antes posible y en cualquier evento antes de 30 días; b) el asegurado le facilitará inmediatamente al asegurador toda la información y los papeles relacionados con tal reclamo o tal situación, y prestará total cooperación en la negociación de arreglo y ajuste del mismo; y c) el asegurador tendrá derecho a nombrar ajustadores y/o representantes que actúen a nombre suyo para controlar todas las negociaciones, ajustes, y arreglos relacionados con tal reclamo o reclamos;

d) el asegurado cooperara con los aseguradores y/o representantes designados que suscriben/respaldan esta póliza, en la investigación y evaluación de cualquier pérdida y/o circunstancia que dé lugar a una perdida.

Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso, continúan vigentes y sin modificación alguna.

#### EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD CONTAGIOSA Y PANDEMIA

Este Suplemento modifica la cobertura bajo: 
<NOMBRE DEL PRODUCTO>

Como contraprestación a la prima pactada en la Póliza, por la presente se entiende y acuerda que: Se añade la siguiente exclusión a la cláusula <Ref>. EXCLUSIONES: Enfermedad Contagiosa, Epidemia y Pandemia De cualquier Reclamación derivada de, basada en, en relación con, resultante de, contribuida por o atribuible directa o indirectamente, en todo o en parte, a cualquier real, alegada o sospechada: transmisión de cualquier:

transmision de cualquiei. Enfermedad Contagiosa Enumerada, o Enfermedad Contagiosa, que constituya una Pandemia, por (i) un asegurado, (ii) un contratista independiente que presta servicios

Entermedad Contagiosa, que constituya una Pandemia, por (i) un asegurado, (ii) un contratista independiente que presta servicios a, para o en nombre de un asegurado,
(iii) un paciente, o (iv) un visitante, a cualquier otra persona; limitar o denegar la atención médica debido a la falta,
escasez, disponibilidad limitada, o por seguir las directrices impuestas por el gobierno; o la imposibilidad de conseguir,
obtener o conservar cualquier medicamento, personal, equipo o suministros que real o supuestamente ocurran en
relación con o como resultado de cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia; sin embargo, con respecto a cualquier
Reclamación que surja de o concerniente al tratamiento médico prestado o no prestado a un paciente bajo el cuidado de un
Asegurado, esta subsección (b) se aplicará únicamente con respecto a cualquier paciente que se sospeche que tiene o ha sido
dispositicad de cualquier

diagnosticado de cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o cualquier Enfermedad Contagiosa que

constituya una Pandemia.

El uso, contratación, retención o supervisión de proveedores médicos que carezcan o supuestamente carezcan de licencia, credencial, privilegios o registro en incumplimiento de las regulaciones u otras leyes vigentes en el momento del supuesto acto, error, omisión u Ocurrencia en relación con cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia; acto, error, omision u Ocurrencia en relacion con cualquier Entermedad Contaglosa Entimerada o Pandemia;
La Responsabilidad Civil o cualquier otro tipo de responsabilidad derivada, o la responsabilidad solidaria de cualquier
Asegurado para o con cualquier otro Asegurado, co-acusado/co-demandado, entidad mercantil, negocio, fabricante, proveedor
de atención médica, persona o entidad gubernamental a la que se le haya concedido, goce, reclame o afirme la Inmunidad;
No actuar de buena fe, con negligencia grave, o dolo que resulte en la pérdida de la Inmunidad. Sin embargo, esta subsección
e. no se aplicará a los Gastos de Defensa relacionados con cualquier Reclamación que tenga relación con lo anteriormente
expuesto hasta que se dicte una resolución firme, o una decisión de arbitraje vinculante o condena contra el Asegurado,
o una admisión de responsabilidad por escrito del Asegurado asumiendo dicha conducta, o bien una declaración de "nolo contenderé"
o de que no acenta ni rechaza la responsabilidad de los hechos que se la demandan o o de que no acepta ni rechaza la responsabilidad de los hechos que se le demandan o imputan, en cuyo momento el Asegurado deberá reembolsar a los Aseguradores todos los Gastos de Defensa incurridos y los Aseguradores no tendrán ninguna otra responsabilidad por Gastos de Defensa.

A los efectos de este Suplemento, se añaden las siguientes definiciones:

Enfermedad contagiosa significa una enfermedad o alteración de la salud causada por la infección, presencia y crecimiento de agentes biológicos patógenos en un huésped humano u otro animal, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo cualquier





#### **SEGURO** R.C. PROFESIONAL CLINICAS

**PÓLIZA** AA196714 **FACTURA** AA810303



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL DOCUMENTO Renovacion

**PRODUCTO** ORDEN 1 R.C. PROFESIONAL CLINICAS CERTICADO AA938496 FORMA DE PAGO Contado **TELEFONO** 5922929 DELIMA MARSH **AGENCIA** 

USUARIO MJAIME DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS

**FECHA DE EXPEDICIÓN** VIGENCIA DE LA POLIZA FECHA DE IMPRESIÓN **DESDE** 14 HORA 2021 09 2021 00:00 09 2021 HORA **HASTA** 09 **AAAA** 2021 00:00

**DATOS GENERALES** 

TOMADOR CLINICA COLSANITAS S.A NIT/ CC 800149384 DIRECCIÓN AV. CALLE 100 # 11B - 67 EMAIL RECEPCIONFECLI@COLSANITAS.COM TEL/MOVIL 6466060

#### **TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN**

bacteria, virus, moho, hongo, parásito u otro vector, y cuyos agentes biológicos o sus toxinas se transmiten directa o indirectamente a personas infectadas por contacto físico con una persona infecciosa, consumiendo alimentos o bebidas contaminados, contacto con fluidos corporales contaminados, contacto con objetos inanimados contaminados, inhalación, mordida de un animal infectado, insecto o garrapata o cualquier otro medio. Enfermedad contagiosa incluye Enfermedad contagiosa enumerada. Enfermedad contagiosa enumerada significa la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), cualquier otra enfermedad causada por síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV 2), o cualquier enfermedad causada por cualquier mutación o variación de tal enfermedad.

o valiation de la elifementada. Epidemia significa la ocurrencia generalizada de una Enfermedad contagiosa que afecta a un número elevado de personas que constituya un aumento en el número de casos de dicha Enfermedad contagiosa por encima de lo que normalmente se espera dentro de una población, comunidad o región durante un determinado período de tiempo. Inmunidad significa toda exención de responsabilidad frente a cualquier reclamación o demanda o responsabilidad, limitación

de la responsabilidad u otra protección jurídica contra la responsabilidad civil o penal otorgada a cualquier persona o entidad en virtud de cualquier ley, reglamento, ordenanza, decreto, declaración de cualquier organismo autonómico o estatal, u otra ley aplicable, con respecto a cualquier reclamación

derivada de la prestación de servicios médicos en relación con o en respuesta a cualquier declaración de Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia.

Enumerada o Pandemia.

Pandemia significa una Epidemia, que la Organización Mundial de la Salud ha declarado, valorado o caracterizado como una pandemia en cualquier declaración pública.

El resto de términos y condiciones de esta Póliza permanecen inalterados.

El tomador del seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de este Suplemento y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos. Y para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el tomador del seguro firma a continuación.

#### CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO

No obstante lo indicado en las condiciones generales de esta póliza, se amplía a treinta (30) días calendario el término de aviso de siniestro, contados a partir de la fecha en que el asegurado haya conocido o debido conocer su ocurrencia. Todos los demás términos y condiciones no modificados, continúan en vigor. ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO:

No obstante cualquier estipulación en contrario dentro de este seguro o en algún endoso al mismo, queda acordado que este

seguro excluye pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que sea directa o indirectamente causado por, que resulte de o en conexión con cualquiera de lo siguiente, independientemente de cualquiera otra causa o evento que contribuya con la pérdida en forma concurrente o en alguna otra secuencia;
(1) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (se haya declarado o no la guerra),

นา อนตาเล, เกาสองเกา, สอเบอ นะ ยาเยาเหนอร์ extranjeros, nostilidades u operaciones belicas (se haya declarado o no la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que asuma las proporciones de, o ascienda a un levantamiento, poder militar o usurpado; o

(2) Algún acto de terrorismo

(2) Algun acto de terrorismo.

Para propósitos de este endoso, un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado al uso de la fuerza o violencia y/o amenaza de estas, de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen solas o en nombre de, o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), cometido con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo la intención de influir sobre algún gobierno y/o atemorizar al público o a una sección del público.

Este endoso también excluye pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado por, resulte de o en conexión con alguna acción tomada para controlar, evitar, suprimir o en alguna forma esté relacionada

con los párrafos (1) y/ó (2) anteriores.

Corresponderá al asegurado probar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuera el caso. El asegurador

deberá probar lo hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad. En el caso que se encuentre que alguna parte de este endoso es inválido o de imposible cumplimiento, el resto permanecerá en todo vigor y efecto.

NMA2919 08/10/2001

#### CLÁUSULA DE CANCELACIÓN

(Aprobada por la Asociación de Suscriptores No Marítimos de Lloyd¿s) Esta Póliza podrá cancelarse en cualquier momento mediante solicitud del

Asegurado por escrito al Corredor que haya constituido el seguro, y la prima pagadera se ajustará de tal forma que los aseguradores reciban o retengan la prima de corto plazo acostumbrada. Esta Póliza también podrá cancelarse por parte o a nombre de los aseguradores mediante aviso por escrito al Asegurado con 30 días de antelación dirigido a su última dirección conocida, y la prima pagadera se ajustará de tal forma que los aseguradores

reciban o retengan la prima prorrateada correspondiente.
El aviso se considerará debidamente recibida una vez transcurrido el plazo normal del correo si se envía mediante carta con franqueo prepagado a la dirección apropiada.

2/12/ 35 NMA 355



